

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la EUIPO y, en su caso, a la coadyuvante, a cargar con las costas del presente procedimiento.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

**Recurso interpuesto el 13 de junio 2020 — EFFAS / EUIPO — CFA Institute
(CEFA Certified European Financial Analyst)**

(Asunto T-369/20)

(2020/C 255/43)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: European Federation of Financial Analysts' Societies (EFFAS) (Fráncfort del Meno, Alemania) (representantes: S. Merico y G. Macías Bonilla, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: CFA Institute (Charlottesville, Virginia, Estados Unidos)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente en el procedimiento ante el Tribunal General

Marca controvertida: Solicitud de marca denominativa de la Unión «CEFA Certified European Financial Analyst» — Solicitud de registro n.º 14902341

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 31 de marzo de 2020 en el asunto R 1082/2019-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 11 de junio de 2020 — KL/BEI

(Asunto T-370/20)

(2020/C 255/44)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: KL (representantes: L. Levi y A. Champetier, abogadas)